

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 primer inciso de la Constitución de la República, expresa: “*Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales*”. (...);

Que, el artículo 264 ultimo inciso de la Constitución de la República señala: (...) “En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”;

Que, el artículo 316 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, al referirse a las sesiones señala: “*Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 1. Inaugural; 2. Ordinaria; 3. Extraordinaria; y, 4. Conmemorativa. Las sesiones de los distintos niveles de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas y garantizarán el ejercicio de la participación a través de los mecanismos previstos en la Constitución y la Ley. De considerarlo necesario, los consejos y concejos podrán sesionar fuera de la sede de su gobierno territorial previa convocatoria del ejecutivo respectivo realizada con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación*”;

Que, el Órgano Legislativo Municipal, aprobó la Ordenanza que Regula las Sesiones del Concejo Municipal; y, las Comisiones Permanentes, especiales u Ocasionales y Técnicas, misma que fue sancionada por el ejecutivo el 2 de julio de 2011;

Que, la comisión permanente de Legislación, Control y Fiscalización emitió un dictamen constante en el oficio N° No 013-CLCF –GADMFO, mediante el cual sugiere la aprobación en primer debate de la reforma a la Ordenanza que Regula las Sesiones del Concejo Municipal; las Comisiones Permanentes, Especiales u Ocasionales y Técnicas, con las observaciones descritas en el mencionado documento; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

RESUELVE:

Por unanimidad:

Aprobar en primera instancia la reforma a la Ordenanza que Regula las Sesiones del Concejo Municipal; las Comisiones Permanentes, Especiales u Ocasionales y Técnicas, acogiendo las observaciones contenidas en el dictamen constante en el oficio N° No 013-CLCF –GADMFO y la recomendación del Procurador Sindico de no incluir como disposición transitoria, sino como parte del Art 27 reformado el texto “*Se esperara 20 minutos de la hora convocada, posterior a eso se suspenderá hasta la próxima reunión*”.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Concejo Municipal, Procuraduría Síndica, Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en sesión ordinaria de concejo, realizada el día 28 de julio del 2020.

Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega

SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA

FRANCISCO DE
ORELLANA
ALCALDÍA
SECRETARÍA
GENERAL
ADMINISTRACIÓN
2019-2023

